

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 6 de Agosto de 2002.**

ORDEN DEL DÍA

HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS

- 1.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/02: OASSHI.
- 2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/02: ÁREA DE DEPORTES.
- 3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: ÁREA DE CULTURA.
- 4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/02: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.
- 5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.
- 6.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/02: ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- 7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 13/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN
- 8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/02: ÁREA DE AGRICULTURA.
- 9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/02: ÁREA DE URBANISMO.

COMERCIALIZACIÓN

- 10.- INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III B 2000-2006, AZORES, MADEIRA, CANARIAS.

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- 11.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO.
- 12.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

PARA LA REALIZACIÓN DE UN CAMPO DE TRABAJO EN LA ISLA DE EL
HIERRO.

- 13.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON SOCAEM S.A. Y LOS CABILDOS
INSULARES: CONSTITUCIÓN CIRCUITO CANARIO DE ARTES ESCÉNICAS Y
LA MÚSICA.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO,
EL DÍA 6 de Agosto de 2002.**

CONSTITUCIÓN:

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 6 de Agosto de 2002

Comienzo: 11:00:00

Terminación: 11:15:00

Carácter: extraordinaria

ASISTENTES:

Presidente: DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ

Consejeros:

Asistentes:

DON JOSE JAVIER MORALES FEBLES ; CONSEJERO
DOÑA PILAR INOCENCIA MORA GONZÁLEZ ; CONSEJERA
DON CAYO FRANCISCO ARMAS BENÍTEZ ; CONSEJERO
DON MIGUEL ANGEL CASAÑAS PADRÓN ; CONSEJERO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ DORTA ; CONSEJERA
DOÑA MARÍA ESTHER PADRÓN MORALES. ; CONSEJERA
DON JUAN CASTAÑEDA ACOSTA ; CONSEJERO
DON EULALIO ELVIRO REBOSO GUTIÉRREZ ; CONSEJERO
DON FEDERICO PADRÓN PADRÓN ; CONSEJERO

Ausentes:

DON ENRIQUE JAVIER FEBLES GONZÁLEZ ; CONSEJERO

Secretario Acctal.: DON FRANCISCO MORALES FERNÁNDEZ.

Interventor Accidental: Don Gilberto Quintero Padrón.

Aux. Negociado Secretaría: Nayibe Armas Acosta.

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación.

1.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 01/02: OASSHI

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo de Servicios Sociales, en sesión celebrada con fecha 24 de julio de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del Expediente incoado por el Organismo Autónomo de Servicios Sociales, en ordena la Modificación de Créditos número 01/02, que se integra, entre otros, de los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚMERO 62/02: SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°. 1/02

"Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente sin perjuicio de los intereses de este Organismo, se hace preciso acudir a un Expediente de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados con el Remanente Líquido de Tesorería.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en las Bases de Ejecución de Presupuesto,

RESUELVO:

1.- Incoar Expediente de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos n°. 1/02."

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

"Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2002 en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Servicios Sociales de El Hierro", que se ha de financiar con Remanente de Tesorería del Presupuesto de 2001.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone su aprobación por el Consejo de Administración para su remisión al Cabildo Insular de El Hierro, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

El Expediente se financia con el Remanente de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2001 que, de acuerdo con el certificado que se adjunta expedido por la Intervención, asciende a setenta y ocho mil setecientos sesenta y un euros con veintiséis céntimos (78.761,26 €.)

Se consignan un total de veintiocho mil trescientos treinta y ocho euros con setenta céntimos (28.338,70 €.) como Suplementos de Créditos y cincuenta mil cuatrocientos veintidós euros con cincuenta y seis céntimos (50.422,56 €.) como Créditos Extraordinarios.

En base a lo expuesto anteriormente se eleva la siguiente **PROPUESTA**:

SUPLEMENTOS DE CREDITO:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0200.3131.226.09	Actividades Diversas	1.824,16
0201.4151.221.05	Productos Alimenticios	6.010,12
0201.4151.623.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	7.286,87
0201.4152.213.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	261,17
0201.4152.221.04	Vestuario	1.202,02
0201.4152.221.05	Productos Alimenticios	11.754,36
TOTAL:		28.338,70

CREDITOS EXTRAORDINARIOS:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0200.3131.489.02	Asociación Minusválidos El Sabinar	12.020,24
0201.4151.213.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	601,01
0201.4152.161.08	Indemnización por despido. Sentencia 501/01	29.470,75
0201.4152.212.00	Edificios y Otras Construcciones	2.713,57
0201.4152.450.00	Devolución Subvención Residencia Frontera	2.468,74
0201.4152.623.00	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.243,64
0201.4152.625.00	Mobiliario y Enseres	1.303,60
0201.4153.212.00	Edificios y Otras Construcciones	601,01
TOTAL:		50.422,56

A financiar con:

Remanente Líquido de Tesorería:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Aplicación para la financiación de Créditos Extraordinarios	50.422,56
871.00	Aplicación para la financiación de Suplementos de Crédito	28.338,70
TOTAL:		78.761,26

INFORME DE INTERVENCIÓN

"Visto el expediente tramitado para el Organismo Autónomo "Servicios Sociales de El Hierro" para la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe de **78.761,26 €**, financiado con Remanente Líquido de Tesorería Disponible; en virtud del artículo 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales se informa lo siguiente:

a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.

c) El Remanente de Tesorería Disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2001, asciende a 78.761,26 €, conforme al certificado que se adjunta; el cual es susceptible de financiar Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

e) Se cumple el principio de equilibrio presupuestario tal y como exige el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, al resultar coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y los recursos financieros que han de ser utilizados.

f) Ciertas partidas que ahora son objeto de Suplemento de Crédito han sido minoradas con ocasión de Expedientes de Transferencias de Crédito, por lo que no respetan las limitaciones impuestas en el artículo 161 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Con las observaciones expuestas es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 150 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales."

CERTIFICACIÓN SERVICIO INTERVENCIÓN:

"CARMEN CRISTO GUILLEN CASAÑAS, INTERVENTORA ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

C E R T I F I C A que, consultados los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, el Remanente Líquido de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2001 del Organismo Autónomo “Servicios Sociales de El Hierro”, asciende a 78.761,26 €, de acuerdo con lo siguiente:

a) Deudores Pendientes de Cobro		
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente		
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrado		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De Otros Operaciones No Presupuestarias		
Saldos de dudoso cobro		
- Ingresos Pendientes de Aplicación		
b) Acreedores Pendientes de Pago	13.373.820	80.378,28
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	8.649.429	51.984,12
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados		
+ De Presupuesto de Ingresos		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De otras Operaciones no Presupuestarias	4.724.391	28.394,16
- Pagos Pendientes de Aplicación		
c) Fondos Líquidos de Tesorería	30.925.796	185.867,78
d) Remanente Líquido de Tesorería.	17.551.976	105.489,50
(a - b + c)		
e) Remanente utilizado para Incorporación de Remanentes:	4.447.207	26.728,24
f) Remanente de Tesorería Disponible:	13.104.769	78.761,26
(d-e)		

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Valverde de El Hierro, a doce de julio de dos mil dos."

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO, por unanimidad, acuerda:

1.- La aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número 01/02, por importe total de 78.761,26 €, con el siguiente resumen:

Suplementos de Crédito.....	28.338,70
Créditos Extraordinarios.....	50.422,56
TOTAL.....	78.761,26

A financiar con:

Remanente Líquido de Tesorería.. 78.761,26

2.- Elevar al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para su aprobación"

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- La aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 01/02, por importe total de 78.761,26 €, con el siguiente resumen:

Suplementos de Crédito.....	28.338,70
Créditos Extraordinarios.....	50.422,56
TOTAL.....	78.761,26

A financiar con:

Remanente Líquido de Tesorería.. 78.761,26

2.- proceder a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

2.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 04/02: ÁREA DE DEPORTES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2001, desde el Departamento de Deportes de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

" 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, , ni han sido autorizados por el órgano competente conforme a lo establecido en el artículo 8º de las Bases de ejecución del Presupuesto, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Equip.Deportivos SL.	Canarias, B-38065348	Material Diverso. Pol. San Andrés	1.342,05	0400.4521.623.00
Equip.Deportivos SL.	Canarias, B-38065348	Material Diverso Cancha del Puerto	441,74	0400.4521.623.00
Equip.Deportivos SL.	Canarias, B-38065348	Porterías Campo Fútbol Valverde	3.975,70	0400.4521.623.00
Total.....			5.759,49	

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 5.759,49 euros (Aprox. 958.298 ptas.)".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

3.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: ÁREA DE CULTURA.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2001, desde el Departamento de Cultura de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

" 1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, , ni han sido autorizados por el órgano competente conforme a lo establecido en el artículo 8º de las Bases de ejecución del Presupuesto, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsables a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito."

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA/TITULAR	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC.PRESUP.
Margarita Barquero Padrón	41.866.510-R	Mobiliario C.C. San Andrés.	878,20	0302.4511.625.00
Margarita Barquero Padrón	41.866.510-R	Mobiliario C.C. Sabinosa.	3.407,74	0302.4511.625.00
		Total.....	4.285,94	

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 4.285,94 euros (Aprox. 713.120 ptas.)".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

4.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/02: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	Constructora Herreña Frompeca	B-38032298	12	Tierra para Restauración de canteras	115,86	0701.5331.210.00
2	Viajes Insular S.A.	A-35004670	21/21336	Pasaje Alberto Valido Plan Insular Seguridad	100,85	0701.5331.226.01
3	Sagrera Canarias S.A.	A-35022987	2.106.156	Perforadora, barrena y podadora	2782,68	0702.5333.623.00
4	Ramón Rodríguez Izquierdo	78..355.643W	2268	Colocación antenas emisoras	8812,59	0702.5333.623.00

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 11.811,98 Euros".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

5.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 03/02: ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	VIAJES ECOTOURS S.A.	A-35015312	89093	Pasaje Miguel Angel Rodríguez Domínguez	67,19	0704.5333.231.00
2	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	42090539X		Dietas viaje Tfe Miguel Angel Rodríguez	33,06	07045333.230.01
3	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ	42090539X		Vale Taxi de La Laguna, viaje Tfe Miguel Angel Rodríguez	4,81	0704.5333.231.00
4	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	42164268R	4216	Impresora lagartario	490,13	0704.5333.626.00
5	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES FRONTERA S.L.	B-383484620	463	Agua para el faro	551,73	0701.5331.223.00
6	ANASTASIO GONZÁLEZ	B-382296620	299	Caterpillar	94,66	0701.5331.210.00

7	ROBERTO FEBLES GONZÁLEZ	78672152P	5702	Varios Restauración medioambiental	50,76	0701.5331.210.00
				TOTAL	1.292,34	

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 1.292,34 Euros".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

6.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/02: ÁREA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FACTU- RA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTA RIA
1	ALLIBERT MANUTENCIÓN S.A	AO8-602641	25224	Igloo para papel y adhesivos	557,43	0700.4421.623.00
2	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	42.164.268-R	MA 21553	Cartel PVC Blanco	161,55	0700.4421.226.02
3	MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	A-35009620	TO-G1- 01939	Recogida Selectiva Papel	1.621,83	0700.4421.223.01

4	MARTINEZ CANO CANARIAS S.A.	A-35009620	TO-G1- 02166	Recogida Selectiva Papel	1.400,96	0700.4421.223.01
				TOTAL	3.741,77	

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente por importe total de 3.741,77 €".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

7.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 13/02: NEGOCIADO CONTRATACIÓN

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vista la factura emitida en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2002, remitida al Negociado de Contratación, que por diversos motivos no fue abonada, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.

Nº	EMPRESA/TITULAR	CIF/NIF	CONCEPTO	EUROS	PESETAS	APLIACIÓN PRESUPUESTARIA
99108N00000071	UNELCO,S.A.	A-35000066	Contratación suminis-tro Electrico caseta repetidor de TV en El Tamaduste	152,92 €	25.444.-	0001.5211.221.00
			TOTAL	152,92 €	25.444.-	

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según relación del documento contable que se adjunta, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente por importe total de ciento cincuenta y dos euros con noventa y dos céntimos (152,92 €). (Equivalente a veinticinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas)".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

8.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 02/02: ÁREA DE AGRICULTURA.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2001 se originaron unos compromisos extras, que no se pudieron determinar con antelación debido a la gran envergadura e importancia que tiene este departamento, y que resulta muy difícil prever el total de los gastos que se van a efectuar durante el ejercicio, ya que en el sector primario siempre surgen imprevistos que no se pueden contabilizar y a los que hay que dar una rápida solución, ocasionando estos desajustes.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

"1.- Los gastos que se pretenden corresponden al ejercicio de 2001, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, ni han sido autorizados por el órgano competente conforme a lo establecido en el artículo 8º de las Bases de Ejecución del Presupuesto, infringiéndose además los artículos 145.5 y 157.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales; por lo que en virtud del artículo 196 de la misma Ley se formula reparo al respecto:

Artículo 145.5: "No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

Artículo 157.1: "Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.-Se adjunta relación de los documentos contables.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago:

Nº FACTURA	NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	EUROS	APLIACIÓN PRESUPUESTARIA
36	42008102M	JUAN MORALES AMARO	JUEGOS HERRAMIENTAS	130,72	2002 0801 7111 62302
3	G38407433	ASHERO	TRABAJOS BIODIGESTOR	6.916,83	2002 0801 7111 62302
2409	42164268R	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	ESCANER	98,15	2002 0801 7111 62600

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de siete mil ciento cuarenta y cinco euros con setenta (7.145,70 €)".

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

9.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS 01/02: ÁREA DE URBANISMO.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, y Especial de Cuentas, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por la Sra. Interventora Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta que formula la Presidencia, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El pasado año 2001, desde el Departamento de Urbanismo (Unidad Técnica) de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

EMPRESA / TITULAR	C.I.F. / N.I.F.	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUESTARI A
SIEMENS RENTING,S.A.	A81440786	Cuota arrendamiento Centralita Telf.	159,33	0500.4321.20500
GESPLAN, S.A.	A38279972	Gestión Planeamiento Territorial	10.818,2	0500.4321.22706
			2	
GESPLAN, S.A.	A38279972	Gestión Planeamiento Territorial	7.712,15	0500.4321.22706
EDITORIAL LEONCIO RODRÍGUEZ, S.A.	A38017844	Resto factura publicaciones	390,87	0100.1211.22602
CANARIAS DE AVISOS, S.A.	A38011623	Resto facturas publicaciones	121,16	0100.1211.22602
IMPRENTA BONNET, S.L.	B38085551	Resto facturas publicaciones	174,29	0100.1211.22602

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

Solventar los reparos del Departamento de Intervención y continuar con la tramitación del expediente, siendo los reparos de las facturas los siguientes:

Artículo 145.5: No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 157.1: Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 19.376.02 euros "

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta".

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

En relación con los puntos que van desde el 1º hasta el 9º, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que seguimos siempre con reconocimientos de créditos de facturas de años anteriores, piensa que llegará un momento en que los proveedores no venderán al Cabildo, se gasta alegremente e insiste en que este asunto se debe corregir.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que ya ha explicado en anteriores ocasiones, porque se produce esta situación, la intención es que el presupuesto sea de enero a diciembre de cada año, pero con la estructura que tiene el Cabildo actualmente esto no es posible, aunque lo seguimos intentando.

10.- INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG III B 2000-2006, AZORES, MADEIRA, CANARIAS.

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario y Medio Ambiente, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Consejero de Planificación, se da cuenta de la Iniciativa Comunitaria Interreg III, la cual consiste en la restauración de senderos y la construcción de centros de información e interpretación.

Asimismo, se da cuenta del Proyecto de desarrollo de la oferta integrada de "Turismo de Senderismo", cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DESARROLLO DE UNA OFERTA INTEGRADA DE "TURISMO DE SENDERISMO" COHERENTE, SOSTENIBLE Y VIABLE PARA EL DESARROLLO LOCAL.

OBJETIVOS:

- 1.- Contratación de un técnico coordinador del proyecto Turismo de senderismo y desarrollo sostenible.
- 2.- Estudio de las posibilidades de la isla para el senderismo. Acciones: Realización de un informe sobre los recursos, para un turismo de senderismo.
- 3.- Homologación de los senderos. Acciones: Recuperación y señalización de senderos.
- 4.- Creación de un centro de visitantes, en el mirador de Jinama. Acciones: Redactar el proyecto y presupuesto del centro de visitantes. Creación de centro de visitantes.

5.- Creación de un centro de visitantes, en el mirador de Isora - Las Playas. Acciones: Redactar el proyecto y presupuesto del centro de visitantes. Creación de centro de visitantes.

6.- Creación de un centro de visitantes, en el mirador de Sabinosa. Acciones: Redactar el proyecto y presupuesto del centro de visitantes. Creación de centro de visitantes.

7.- Comercialización común de la oferta, en la Feria del Turismo de Madrid FITUR2004, y la Feria del Turismo de Lisboa BTL 2004.

RESUMEN PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO.

TOTAL PROYECTO: 2.069.357,65 Euros.

APORTACIÓN DE FEDER: 1.758.954 Euros.

APORTACIÓN TOTAL DE LOS SOCIOS: 310.403 Euros.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL PARA CADA SOCIO: SOCIO EL HIERRO (ASHERO).

- VALOR POR REGIÓN (PROYECTO DE EL HIERRO):

413.871, 53 Euros. (68,8 millones de pesetas).

- VALOR PARA EL HIERRO POR FEDER:

351.790,8 Euros. (58,5 millones de pesetas).

- VALOR DE LA COFINANCIACIÓN PÚBLICA (aportación del Cabildo de El Hierro):

62.080,73 Euros. (10,3 millones de pesetas).

NOTAS:

1.- El presupuesto del proyecto de El Hierro debe ajustarse al que se ha presentado en líneas anteriores.

2.- Las obras de la construcción de los Centros de Visitantes y las acciones para la restauración y homologación de los senderos, deben finalizar en septiembre de 2006."

Asimismo, por el Sr. Consejero de Planificación, se **PROPONE**:

1.- Que el Cabildo Insular de El Hierro participe de la iniciativa comunitaria INTERREG III b. 2000-2006 conforme al proyecto "Desarrollo de una oferta integrada de turismo de senderismo coherente, sostenible y viable para el desarrollo local".

2.- Que el Cabildo Insular de El Hierro se comprometa a realizar una inversión de 62.080, 73 Euros, durante el período 2003 - 2004, para el proyecto anteriormente citado.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y MEDIO AMBIENTE, por unanimidad, dictamina favorablemente, la anterior propuesta".

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Eulalio E. Rebozo Gutiérrez**, manifestando que no encuentra inconveniente en este Proyecto, pero le parece que se van a crear muchos centros de visitantes a los cuales no les ve rentabilidad.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que no serán centros de visitantes con una gran envergadura, serán pequeños centros que sirvan a los visitantes de ayuda, puedan tomar un refresco, recibir información, o comprar algún folleto.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

11.- FORMALIZACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General, se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director de Área de Educación, relativa a la formalización del Convenio Especifico de Colaboración entre esta Entidad y la Facultad de Derecho, para la realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Derecho, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA *FACULTAD DE DERECHO* Y EL *EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO* PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

AL AMPARO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO DE MAYO DE 2002

En La Laguna, a de julio de 2.002

REUNIDOS:

De una parte, el Excmo. Sr. D. *Tomás Padrón Hernández*, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro

Y, de otra parte,

el Excmo. Sr. D. *José Gómez Soliño*, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, actuando ambos en ejercicio de sus respectivos cargos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para actuar en la representación que ostentan, y

EXPONEN:

generales de colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de El Hierro y ofrece cobertura formal a los programas específicos de cooperación y fomento que se establecen y que responden a los fines que cada Institución tiene atribuidos.

Que de acuerdo con los Estatutos de la Universidad, son fines de la Facultad de Derecho, entre otros, difundir el conocimiento y facilitar el acceso a su acervo, especialmente de quienes encuentren mayores dificultades materiales para ello e impulsar y promover el intercambio, tanto con otras Facultades de la Universidad de la Laguna, como con otras Universidades, Colegios Profesionales y Organismos Públicos y privados, de conocimientos, experiencias, líneas específicas de investigación y cualquier otra actividad tendente a mantener y mejorar el nivel científico, así como el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos (Art. 2 d) e i), Reglamento de Régimen Interior, aprobado en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno de 19 de julio de 2001). Que estando próxima la modificación del actual Plan de Estudios de Licenciado en Derecho de la Universidad de La Laguna, se impone la necesidad de elaborar un Plan de estudios que responda con perspectiva de futuro al nuevo perfil del licenciado/a en Derecho, así como a las exigencias de calidad y excelencia, objetivos ambos que definen el empeño tanto del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro como de la Universidad de La Laguna en el ejercicio de sus respectivas competencias en todos los ámbitos en que las mismas se despliegan.

Que, en particular, la adecuada formación de los juristas y los diplomados en Relaciones Laborales requiere, además de un completo conocimiento del ordenamiento jurídico, la iniciación en el desarrollo de los procedimientos de aplicación del Derecho desde una perspectiva práctica y de las relaciones laborales, respectivamente.

Que en aras de la consecución de tales fines y de otros que en el futuro puedan concretarse, resulta de utilidad recíproca el establecimiento de un marco de relaciones estables entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna que por lo que respecta a los fines anteriormente señalados permita un acercamiento de los alumnos de la Facultad de Derecho en sus dos titulaciones, Relaciones Laborales y Derecho, a las instituciones públicas donde parte de ellos habrán de desarrollar su labor profesional, y un mayor conocimiento práctico de los procedimientos y áreas de actuación de la corporación insular.

Que es voluntad de las instituciones que formulan y suscriben el presente Convenio, establecer cauces de colaboración a través de los cuales resulte posible la relación permanente entre ambas para la consecución de los fines señalados.

En conformidad con lo expuesto, las partes firmantes acuerdan formalizar el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto completar la formación de los alumnos de la Facultad de Derecho en los términos previstos en el mismo.

SEGUNDA.-

1. Se constituye una Comisión de seguimiento del Convenio que estará integrada por:
 - El Rector de la Universidad de La Laguna, quien podrá delegar en el/la Decano/a de la Facultad de Derecho.
 - El Consejero de Educación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro o persona en quien delegue.
 - Un profesor Coordinador.
 - Un representante del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro como Tutor externo.

2.- La Comisión de seguimiento es el órgano de enlace entre la Facultad de Derecho y el Cabildo Insular de El Hierro. Estará presidida por el Rector de la Universidad de La Laguna o, en su caso, por el/la Decano/a de la Facultad de Derecho, bien por el Consejero de Educación del Cabildo o persona en quien delegue alternativamente durante un curso académico, siendo su Secretario el representante de la entidad que no ostente la presidencia.

3. Es competencia de la Comisión de seguimiento:

- a) La supervisión de las prácticas así como el conocimiento de las cuestiones que se susciten en su desarrollo.
- b) La aprobación de la memoria de cada curso académico.
- c) La elaboración de propuestas que redunden en la mejora del Plan anual de prácticas.

TERCERA.-

1. El profesor Coordinador será designado por el Rector a propuesta del Decano de entre los profesores de las áreas de conocimiento directamente relacionadas con la naturaleza de las prácticas a realizar para cada curso académico. Se entenderá que su nombramiento se renueva por el curso académico siguiente de no mediar notificación expresa en sentido contrario por parte del Decano con anterioridad a la finalización del anterior.

2. Corresponde al Profesor Coordinador por la Facultad de Derecho:

- a) Elaborar, a la vista de los proyectos presentados por los profesores responsables de la docencia en los distintos grupos el Plan de Prácticas de cada curso académico a que se refiere la Cláusula siguiente, así como la memoria anual del mismo.
- b) Mantener un contacto permanente con las áreas del Cabildo en que se distribuyan los alumnos en prácticas.
- c) Remitir a los profesores de la Facultad de Derecho responsables de la docencia de los distintos grupos, la evaluación del rendimiento de los alumnos.
- d) Canalizar las propuestas que a efectos de la elaboración del Plan de Prácticas se formulen tanto por parte de la Comisión de seguimiento como de los profesores a que se refiere la letra anterior.
- e) A efectos de lo previsto en la letra a), el Profesor Coordinador recabará de los profesores interesados, antes de la programación de cada curso académico, la solicitud de inclusión de sus alumnos en el Plan de prácticas del curso siguiente, con indicación de los extremos previstos en la cláusula sexta.

CUARTA.- Con anterioridad al comienzo de cada curso académico, se elaborará un Plan de prácticas que contendrá una referencia a los siguientes aspectos: 1) Tipo de prácticas a realizar; 2) Número de alumnos y requisitos que deberán reunir para su realización; 3) Servicios concretos del Cabildo Insular de El Hierro donde se desarrollarán; 4) Número total de horas de prácticas que deberá realizarse por los alumnos; 5) Relación nominal de funcionarios con los cuales se realizarán las prácticas.

QUINTA.-

1. Cada alumno del programa de prácticas tendrá un tutor interno y un tutor externo.
2. Es tutor interno el profesor responsable de la asignatura relacionada con la práctica en el grupo y curso al que pertenece el alumno.

SEXTA.- Es tutor externo el Coordinador del Convenio por el Cabildo Insular de El Hierro. Corresponde al tutor externo:

- Solicitar, dentro de las disponibilidades de el Cabildo, la colaboración de los funcionarios responsables de los distintos servicios para la eficaz realización de las prácticas de los alumnos.
- Destinar a los alumnos a los distintos servicios de acuerdo con lo previsto en el plan de prácticas y coordinar la realización de las mismas.
- Recabar los informes pertinentes sobre la evaluación del rendimiento de los alumnos en su programa de prácticas y remitirlos al Coordinador del Convenio por la Facultad de Derecho.

SEPTIMA.- La efectiva dirección de las prácticas corresponde al funcionario cerca del cual tenga lugar la misma en cada período. El funcionario responsable remitirá la evaluación del rendimiento del alumno en las prácticas desarrolladas bajo su dirección con expresión de los criterios que la sustentan.

OCTAVA.-

1. La Facultad de Derecho se compromete a promover la consideración de la condición de Tutor externo del presente Convenio, así como la de dirección efectiva de las prácticas por los funcionarios correspondientes, como un mérito a valorar en los baremos específicos para la contratación de profesorado de los Departamentos relacionados con las asignaturas en las que se inscriban las prácticas realizadas.

organizados por la Facultad.

- 3.- En todo caso, la dirección de las prácticas realizadas al amparo de este Convenio será acreditada mediante certificación expedida por el Rector de la Universidad de La Laguna y el Consejero de Educación del Cabildo Insular de El Hierro o personas en las que éstos deleguen.

NOVENA.- Las prácticas desarrolladas al amparo del presente convenio no tienen carácter remunerado. La contingencia de accidentes sufridos por los alumnos durante las prácticas objeto del presente Convenio son asumidas por la Universidad de La Laguna según sus propias normas de seguros.

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida. No obstante, el Convenio podrá darse por terminado por la denuncia de cualquiera de las partes formalizada por escrito con tres meses, al menos, de antelación respecto al inicio del curso académico.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha indicado *ut supra*."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Derecho y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la realización de prácticas de los alumnos de la Facultad de Derecho.

2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin".

No habiendo intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

12.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CAMPO DE TRABAJO EN LA ISLA DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General, se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director de Área de Educación, relativa a la formalización del Convenio de Colaboración entre la Fundación Canaria de Juventud Ideo y esta Entidad, para la realización de un campo de trabajo en la Isla de El Hierro, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACION CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CAMPO DE TRABAJO EN LA ISLA DE EL HIERRO.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de dos mil dos

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Don ANTONIO SOSA MARRERO**, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con C.I.F. G35657048, y domicilio en c/. León y Castillo, nº29, bajo de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

De otra, el **Sr. Don TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11 y provisto de D.N.I. número 42.667.383-Z. Actúa en representación de la Corporación Insular, en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por el Acuerdo de Pleno de la corporación, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 113.6 del Texto Refundido.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

EXPONEN

I. Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud “IDEO”, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta ciudad D^a. María del Pilar del Rey en fecha de 6 de abril de 2001.

II. Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.

Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materia juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

III. Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro está interesado en la organización y ejecución de un campo de trabajo denominado “Conocimiento y recuperación del acervo patrimonial de la isla de El Hierro” dirigida a jóvenes entre dieciocho y treinta años, por lo que estima necesaria la participación de la Fundación Canaria de Juventud Ideo.

IV. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de colaboración, fijando para ello las siguientes cláusulas o

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la participación y financiación de la ejecución de un campo de trabajo denominado “Conocimiento y recuperación del acervo patrimonial de la isla de El Hierro” a los efectos de que éste alcance de una manera ágil y eficaz al mayor número de jóvenes de las islas.

SEGUNDA: Que a efectos de desarrollar el objeto descrito en la cláusula anterior, la ejecución del programa será llevada a cabo, mediante el personal cualificado y con los medios materiales necesarios, por el Cabildo Insular de El Hierro, en los términos que constan en la memoria presentada a la Fundación Ideo, cuyo resumen se incorpora como “Anexo 1” al presente Convenio, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.

TERCERA: La financiación se realizará en un ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2002, debiendo figurar la parte proporcional de la aportación anual en los Presupuestos de cada una de las partes participantes en el presente Convenio de Colaboración, en concepto de gastos e ingresos respectivamente.

CUARTA: Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedará a elección del Cabildo Insular de El Hierro, dependiendo, dicho personal, exclusivamente de éste en cuanto a sus relaciones laborales.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

1.- La Fundación Canaria de Juventud IDEO se compromete a financiar parcialmente y, por todos los conceptos, con la cantidad de **SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS DE EURO (6.010'12 Euros)**, la ejecución del campo de trabajo “Conocimiento y recuperación del acervo patrimonial de la isla de El Hierro”, (a esta cantidad se le añadirán las correspondientes a las cuotas ingresadas por los participantes que hayan suscrito su inscripción en la C/C de la Fundación Ideo). Dichas cantidades se abonarán en dos plazos, debiendo presentar el Cabildo Insular de El Hierro informe sobre la ejecución del programa en ese momento:

- a) Primer abono, a la firma del presente convenio por una cuantía de 4.507'59 Euros. A esta cantidad se le añadirán las correspondientes a las cuotas ingresadas por los participantes que hayan suscrito su inscripción en la C/C de la Fundación Ideo.
- b) Segundo abono, a la finalización del campo de trabajo, previa su justificación y conformidad por Ideo, por el resto, es decir, por una cuantía de 1.502'53 Euros.
- c) El abono de la financiación establecida se realizará en la cuenta corriente del Cabildo Insular de El Hierro de la sucursal de BBVA de Valverde nº. 0182-6544-55-0010401702.

2.- El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a prestar con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado anterior a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de los objetivos del campo de trabajo. Asimismo, el Cabildo Insular de El Hierro se compromete en este acto a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier contingencia que pudiera ocurrir en la ejecución del Campo de Trabajo referenciado, eximiendo en éste acto a la Fundación Canaria de Juventud de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de dicho campo.

De igual forma, El Cabildo Insular de El Hierro, en éste acto, se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud “IDEO” sobre el desarrollo y ejecución del

campo de trabajo en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar el referido programa, elevará una memoria explicativa de lo realizado a dicha Entidad.

SEXTA: VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que asumen las partes firmantes.

SEPTIMA: RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del Convenio:

- A) El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.
- B) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.
- C) El interés público.

OCTAVA: COMISION DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento y evaluación del presente programa formada por los representantes legales de ambas partes, o por las personas que designen éstos.

NOVENA: Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones."

No habiendo intervenciones, LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre la Fundación Canaria de Juventud IDEO y El Cabildo Insular de El Hierro para la realización de un campo de trabajo en la Isla de El Hierro.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin".**

No habiendo intervenciones, EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

13.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON SOCAEM S.A. Y LOS CABILDOS INSULARES: CONSTITUCIÓN CIRCUITO CANARIO DE ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA.

Por el Sr. Secretario Acctal. se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, en sesión celebrada con fecha 01 de agosto de 2002, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario General se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Director de Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, Don Cándido Padrón Padrón, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Que el Cabildo Insular de El Hierro, pretende impulsar el fomento de las Artes Escénicas en esta Isla, acogándose al Circuito Canario a través de la formalización de un convenio con SOCAEM (Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y la Música para el ejercicio 2002), que permitirá traer hasta el público herreño tanto compañías de teatro, danza y música de Canarias, así como foráneas.

Por lo expuesto, se propone:

La formalización del convenio entre SOCAEM, S.A. (Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y la Música, y los siete Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma, para la constitución del Circuito Canarios de las Artes Escénicas y con el fin de fomentar y potenciar en la Isla, las Artes Escénicas de las distintas Compañías Canarias así como foráneas, para el ejercicio de 2002, el contenido del convenio es según el texto que se adjunta."

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCAEM, S.A. Y LOS SIETE CABILDOS INSULARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, PARA LA CONSTITUCIÓN DEL CIRCUITO CANARIO DE LAS ARTES ESCÉNICAS.

Reunidos en la sede de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias los representantes de los siete Cabildos y de SOCAEM, que a continuación se relacionan:

Excmo. Sr. D. José Miguel Ruano León	Consejero de Educación, Cultura y Deportes y Presidente de SOCAEM.
Iltma. Sra. D ^a Rosa Suárez Hernández	Directora General de Cultura y Consejera Delegada de SOCAEM
Iltmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández	Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.
Iltmo. Sr. D. Casimiro Curbelo Curbelo	Presidente del Cabildo Insular de La Gomera.
Iltmo. Sr. D. José J. Herrera Velázquez	Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Iltmo. Sr. D. Enrique Pérez Parrilla	Presidente del Cabildo de Lanzarote
Iltmo. Sr. D. José L. Perestelo Rodríguez	Presidente del Cabildo de La Palma
Iltmo. Sr. D. Ricardo Melchior Navarro	Presidente del Cabildo de Tenerife

Ilma. Sra. D^a M^a Eugenia Márquez
Rodríguez

Presidenta del Cabildo de Gran Canaria

MANIFIESTAN:

Que el Gobierno de Canarias, a través de SOCAEM y de los Cabildos Insulares, de acuerdo a sus ámbitos competenciales, pretende impulsar el fomento de las artes escénicas en Canarias, con la puesta en funcionamiento del Circuito Canario de las Artes Escénicas.

Las Instituciones firmantes de este Convenio manifiestan que una de las tareas prioritarias de las Administraciones Públicas Canarias, competentes en materia de Cultura, es mejorar los niveles de coordinación y colaboración. Razones de eficacia y eficiencia, en el fomento y promoción de la Cultura, justifican que, los Cabildos y el Gobierno de Canarias estudien fórmulas para el trabajo en común.

Uno de los problemas más acuciantes para la "escena Canaria" es la consolidación de un Circuito que permita a este sector profesional la circulación y distribución de sus espectáculos. Esto aportará una mayor dinámica al hecho escénico, un abaratamiento de los costes de producción, una mayor rentabilidad del teatro y la danza como bienes culturales y un intercambio con creadores de otras Comunidades Autónomas.

El Circuito Canario de las Artes Escénicas ha de servir para incrementar la afición al teatro y a la danza en la población canarias, garantizando una oferta estable y de calidad, apostando por la captación de nuevos públicos, y llevando a cabo funciones especiales para colectivos de niños, estudiantes, tercera edad, etc. Se Pretende promocionar la labor que las compañías profesionales canarias vienen realizando, así como mejorar sus condiciones de trabajo, a sabiendas de las dificultades que tienen las producciones de dichas compañías para llegar a toda nuestra geografía, con la programación de un número importantes de funciones que justifique, tanto el trabajo y dedicación de las compañías, como el apoyo con fondos públicos.

El Circuito Canario de las Artes Escénicas debe contribuir a la normalización de la oferta estable de los espectáculos de teatro y danza en la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante la participación de las compañías canarias y de otras, provenientes de fuera de las Islas, que reúnan las condiciones adecuadas de calidad, formato y caché para ser programadas en el Circuito.

Y por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración para la constitución del Circuito Canario de Artes Escénicas, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Circuito Canario de las Artes Escénicas comprende los Circuitos Insulares, que cada Cabildo organizará de acuerdo con los Ayuntamientos de su Isla, y el Circuito Regional organizado por SOCAEM y los siete Cabildos.

SEGUNDA.- Si por razones de población o de estructura administrativa (número de municipios), en una Isla, no se puede organizar formalmente el Circuito Insular, este hecho no impedirá que dicha Isla participe y se beneficie del Circuito Regional.

TERCERA.- El número anual de funciones que se integren en el Circuito Canario de las Artes Escénicas vendrá determinado por el número de funciones que cada Cabildo comprometa con los Ayuntamientos de su Isla, de acuerdo a la programación que conjuntamente decidan (Circuito Insular), y las que SOCAEM comprometa con los Cabildos (Circuito Regional).

CUARTA.- Serán requisitos para los municipios que deseen formar parte del Circuito Insular, los siguientes:

- a) Contar con una sala en condiciones aceptables para el desarrollo de la actividad escénica, salvo espectáculos proyectados para realizarlos en espacios abiertos.
- b) Destinar personal técnico adecuado e infraestructura suficiente para los espectáculos que se programen tanto en sala como en espacio abierto.
- c) Disponer de un responsable del Circuito Insular del municipio, que sea el interlocutor válido para la coordinación con el Cabildo.
- d) Asumir el pago correspondiente en la proporción acordada con su Cabildo.
- e) Establecer un precio por entrada para los espectáculos programados.
- f) Efectuar la liquidación a la Sociedad General de Autores de España del porcentaje correspondiente a la venta de entradas en cada función.
- g) Garantizar la cobertura de los posibles riesgos que se deriven del uso de la sala municipal en su caso.
- h) Hacer la publicidad y promoción suficiente en el municipio de cada espectáculo programado.

QUINTA.- El incumplimiento grave de cualquiera de estos requisitos, al comienzo o durante la programación de los espectáculos, implicará la exclusión del municipio en el Circuito Insular y Circuito Regional, decisión que deberá ser adoptada, de común acuerdo, por el Cabildo correspondiente y por SOCAEM.

SEXTA.- Para garantizar la coordinación política del Circuito Canario de las Artes Escénicas, se crea una Comisión Institucional que estará integrada por los Consejeros de Cultura de los siete Cabildos y presidida por la Directora General de Cultura y Consejera Delegada de SOCAEM.

Esta Comisión Institucional se reunirá al menos dos veces al año con el fin de marcar las pautas del Circuito y evaluar sus resultados.

SÉPTIMA.- La coordinación técnica y el desarrollo del Circuito Canario de las Artes Escénicas se llevará a cabo por una Comisión Técnica del Circuito, que estará integrada por un técnico de cada Cabildo, responsable del Circuito Insular, actuando de coordinador un Técnico de SOCAEM responsable del Circuito.

OCTAVA.- La Comisión Institucional Técnica, formada por las dos comisiones anteriores, aprobará la programación definitiva del Circuito Canario de las Artes Escénicas.

NOVENA.- Formarán parte de la programación del Circuito Canario de las Artes Escénicas, aprobará la programación definitiva del Circuito Canario de las Artes Escénicas.

DÉCIMA.- Circuito Insular. Cada Cabildo convocará a los Ayuntamientos de su respectiva Isla dos veces al año para elaborar, en reunión conjunta, la programación semestral del Circuito Insular, de acuerdo con la información de los espectáculos remitido por SOCAEM en su momento. Se procurará programar, en cada municipio que forme parte del Circuito, un espectáculo al mes. La inclusión en la programación del Circuito Insular de compañías foráneas nos superará el 30% del mismo, salvo en las dos capitales canarias.

DÉCIMO PRIMERA.- La financiación del Circuito Canario de las Artes Escénicas se aprobará anualmente por la Comisión Institucional, en su reunión de enero, y estará sujeta a los siguientes criterios:

Circuito Insular: los gastos ocasionados por la contratación de compañías, publicidad y alojamiento etc., correrán a cargo de los Cabildos según convenio con sus ayuntamientos. SOCAEM contribuirá con partida económica que se fijará a principios de cada ejercicio. Para el 2002, se destinará **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO (240.404,84) €.**

Circuito Regional: SOCAEM, contribuirá con una partida económica que se fijará a principio de cada ejercicio. Para el 2002, se destinará, **TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SEIS CON CINCO (300.506,05) €.**

- a) Corresponderá a SOCAEM, el pago del cachet de las compañías canarias. Los gastos producidos por el desplazamiento de las compañías canarias entre las islas, así como el alojamiento serán abonados, íntegramente, por los Cabildos.
- b) El caché y los gastos producidos por la programación de compañías, será negociado puntualmente para cada espectáculo, entre SOCAEM y las instituciones que intervengan en la misma.
- c) Los ingresos de cada taquilla, serán una vez descontados el pago de los Derechos de Autores (SGAE), para las instituciones participantes proporcionalmente a su aportación económica. La publicidad regional del Circuito correrán a cargo de SOCAEM y Cabildos, con los soportes que cada uno disponga, los gastos producidos por la asistencia a las reuniones de la Comisión Institucional y de la Comisión Técnica serán satisfechos por las respectivas instituciones representadas en dichas comisiones.

DÉCIMO SEGUNDA.- La Comisión Institucional y la Comisión Técnica tendrán en cuentas las singularidades que pudieran derivarse de algunos municipios que cuentan con festivales escénicos u otra actividad especial de similares características.

DÉCIMO TERCERA.- La duración del presente convenio será un año; transcurrido dicho plazo, se entenderá renovado por períodos iguales si ninguna de las partes comunica por escrito su deseo de rescisión o modificación de sus cláusulas, en los treinta días anteriores a la fecha prevista de expiración."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, **dictamina favorablemente:**

1.- Formalizar Convenio entre SOCAEM, S.A. (Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y la Música, y los siete Cabildos Insulares de la Comunidad Autónoma), para la constitución del Circuito Canarios de las Artes Escénicas y con el fin de fomentar y potenciar en la Isla, las Artes Escénicas de las distintas Compañías Canarias así como foráneas, para el ejercicio de 2002,

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos."

No habiendo intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente, conmigo, el Secretario que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández.